MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0287 -2025-A/MPS

Chimbote, 17 MAR. 2025

VISTO:

El Memorando N° 0600-2025-GM-MPS de fecha 11 de marzo de 2025, sobre conformación del comité de Funcionarios de la Municipalidad Provincial del Santa – San Pedrito 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo del 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025 se amplió la encargatura por el periodo del 10 de marzo al 29 de marzo del 2025, de las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones;

Que, como es de conocimiento general, el 29 de junio de cada año (fecha central) se celebra tradicionalmente la fiesta patronal de Chimbote en honor a "San Pedrito" y debido a su importancia para la Provincia del Santa, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2018 se Declaró Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Festividad de San pedrito en Chimbote; toda vez que es una manifestación de culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido en los diversos sectores sociales y ocupacionales de Chimbote que, unidos por la fe en San Pedrito, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural;

Que, aunando a ello, mediante Ley N° 30955, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio de 2019, se declaró de interés nacional la festividad de San Pedrito del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, fuente de identidad cívico cultural, religiosa y turística, cuya semana cívica se encuentra comprendida entre los días 23 y 29 de junio de cada año, conforme a lo establecido mediante Ley N° 16597 – "Ley que

JR. ENRIQUE PALACIOS Nº 341 - 343 - ☎321331 - 343829 CHIMBOTE - PERÚ

declara semana cívica en la ciudad de Chimbote", siendo dicha festividad, conforme se ha precisado, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Viceministerial 063-2018-VMPCIC-MC;

Que, en virtud de lo mencionado, así como a la importancia de la festividad de San Pedrito para nuestro distrito y provincia, corresponde emitir acto resolutivo de conformación del Comité de Funcionarios de esta Entidad, que tendrá a cargo la planificación y elaboración de las actividades a desarrollarse durante la festividad de la Fiesta Patronal "San Pedrito";

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el num. 6) del artículo 20° así como el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS, de fecha 17 de febrero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS, de fecha 07 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Funcionarios de la Fiesta Patronal de "San Pedrito" 2025, encargada de planificar y elaborar las actividades a desarrollarse durante dicha festividad, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	*Gerente Municipal*
MIEMBROS	*Gerente de Educación, Cultura y Turismo.* *Gerente de Desarrollo Económico* *Jefe del Equipo Funcional de Imagen Institucional*

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLASE con notificar la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes contemplados en el artículo primero y demás instancias administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c.
GM
Integrantes.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzáles
ALCALDE (e)